

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP74840

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S.A.**, R.U.T. N°96.833.480-8, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil, otorgadas por Decreto Supremo N°177 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.525 – 2.545 2.645 – 2.665	Dec. 177/2012	LTE	20M0F7WWW	Antenas direccionales de 18 dBi de ganancia máxima	30

Ubicación de la Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	Seg	grad	min	seg	
Latorre - Mejillones	Las Heras esquina Paseo Almirante la Torre	Mejillones	De Antofagasta	23	6	2,03	70	26	57,38	1
Los Nidos - Vivaceta	Juliet N° 2130	Independencia	Metropolitana de Santiago	33	24	42,1	70	39	57,8	2
Vicuña Oriente	Pasaje Serrano N°474	Vicuña	De Coquimbo	30	1	50,86	70	42	44,76	3

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE

Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA
LAGOS AGUIRRE
Fecha: 2022.06.16 17:35:43
-04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 2 0 6 - 1 0 1 3 - 3 7 0 2

FRANCISCO
EDGARDO
MIRANDA OLIVOS

Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS
Rut: 15.111.111-1
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS
TEL: 56 2 2344 4444
www.registrodeempresas.cl
Fecha: 2022.06.16 17:35:43

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl